

FUENTES EPIGRÁFICAS PARA LA HISTORIA DE LA HISPANIA ULTERIOR EN ÉPOCA REPUBLICANA

Armin U. Stylow

Instituto Arqueológico Alemán, Munich; Centro CIL II, Univ. de Alcalá

Se me puede tachar de atrevido si pretendo hablar sobre un tema casi inexistente que me han encargado los organizadores de este Simposio, a los que agradezco su amable invitación¹. Sí, apenas hay epigrafía latina de época pre-augústea en ese enorme espacio que nos interesa en esta sede y que abarcaba todo el sureste de la Península situado más allá de una línea que iba desde Cartagena a Zamora, pasando por Ciudad Real, y bajaba al Atlántico por el río Duero, antes de que Augusto, allá por el año 10 a.C., dividiera ese gran territorio en dos, por un lado, la provincia Lusitania, que perdió su efímera ampliación por las regiones conquistadas en las Guerras Cantábricas, y, por el otro, la Ulterior Baetica, de la que también fue desgajada su parte más oriental. A partir de entonces el límite con la provincia Citerior, la de mayor extensión de todo el Imperio, discurría por una línea que va desde Almería al recodo del Guadiana, donde, en la zona de los grandes embalses actuales, se constituía el *trifinium* de las tres provincias hispanas.

La asombrosa escasez de epigrafía pre-augústea en la Ulterior se hace más patente todavía si la comparamos con la Citerior, donde casi del mismo momento de la conquista arranca una amplia serie de epígrafes latinos. El caso es más extraño todavía por el hecho de que precisamente en la región de la posterior Bética, donde, según la *communis opinio* de los lingüistas, se habría creado el alfabeto ibérico, tampoco se han hallado más que unas escasas inscripciones ibéricas so-

¹ Para la versión impresa he mantenido el carácter de conferencia añadiendo solamente algunas notas. Los números en negritas remiten a los textos reproducidos al final del artículo.

bre *instrumentum*², y apenas conocemos epigrafía púnica aparte de grafitos sobre cerámica u otros objetos³.

Por otro lado, las monedas locales de bronce que se acuñaron en la Ulterior durante los dos primeros siglos a.C. atestiguan la coexistencia de tres –o incluso cuatro, si separamos el alfabeto local utilizado en las leyendas de las monedas de Salacia⁴– áreas con lenguas y escrituras distintas: ibérica meridional en el este, latina en el oeste, y púnica en la costa meridional así como en el extremo norte (Beturia de los túrdulos). El que esas acuñaciones no se producían en un vacío, en un espacio por lo demás no alfabetizado, lo demuestra, en la parte oriental, la paulatina sustitución de los topónimos y nombres de magistrados ibéricos con sus respectivos cargos por sus correspondientes versiones latinas, un fenómeno que no se explica si no estaba, más que acompañado, originado por un cambio paralelo en los usos lingüísticos de la población en general (o, al menos, de sus capas dirigentes)⁵. Y no nos olvidemos del testimonio de Estrabón (3, 1, 6), a menudo descartado, quizás con demasiada ligereza, de que los turdetanos, o sea, los habitantes del valle medio y bajo del Baetis (Guadalquivir), eran los más cultos de los iberos, con sus propios escritos milenarios, lo que –menos en lo que se refiere a la antigüedad de aquellos escritos– puede ser perfectamente verídico. Si de todo eso no se ha encontrado nada, habrá que suponer que los soportes de toda esa producción escrita que cabe postular eran materiales perecederos –¿chapas o tablas de madera, piel, papiro?–, de los que no ha quedado ni rastro. Eso significa que el uso del latín como lengua habitual (o al menos vehicular) no redundaba automáticamente en la producción de inscripciones sobre materiales duraderos.

EL SIGLO II

Es así que las dos inscripciones más antiguas de la Ulterior, el decreto de Lucio Emilio Paulo de 189 a.C. sobre la *libertas* de los habitantes de la *turris Lascutana* 1 y el decreto de Lucio Cesio de 104 a.C. con las disposiciones referentes al *populus* lusitano de los *Seanoc[?]* después de la *deditio* del mismo 3, se nos han conservado por una circunstancia fortuita, el deseo de los afectados por esos decretos de poseer una copia en bronce para poder exponerla en un lugar público, como se ve por los dispositivos hechos para su fijación⁶. El original de

² Cf. BELTRÁN LLORIS, F.; STYLOW, A. U., "Epigrafía y diversidad cultural: el caso de Hispania", *Actas XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae (Barcelona 2002)*, en prensa.

³ FUENTES ESTAÑOL, M. J., *Corpus de las inscripciones fenicias, púnicas y neopúnicas de España*, Barcelona 1986.

⁴ UNTERMANN, J., *Monumenta linguarum Hispanicarum, IV. Die tartessischen, keltiberischen und lusitanischen Inschriften*, Wiesbaden 1977, 110-111; GARCÍA-BELLIDO, M. P.; BLÁZQUEZ, C., *Diccionario de cecas y pueblos hispánicos*, Madrid 2001, vol. II, 333-335.

⁵ GARCÍA-BELLIDO, M. P.; BLÁZQUEZ, C., *o. c.*, vol. I, 39, ven en el fenómeno la sustitución como lengua vehicular del púnico por el latín.

⁶ Mientras que la tablilla con el decreto de Emilio Paulo lleva una anilla para colgarla, la Tabula Alcantarensis posiblemente tuviera un marco fundido aparte con los agujeros para su fijación.

esos decretos, por supuesto, estaría escrito sobre un soporte no duradero como, p. ej., papiro o tablillas de madera; los afectados serían oficialmente notificados de su contenido por la lectura del documento que le diera el *imperator* y recibirían una copia en el mismo material. La grabación de los textos latinos en tablas de bronce debe de haber superado las habilidades de las poblaciones en cuestión, de las que unos –los *Seanoc[i?]*– probablemente eran todavía ágrafos, mientras que los habitantes de la *turris Lascutana* utilizarían la escritura ibérica, si no escribían en púnico. La fabricación de las tablas fue encomendada probablemente a técnicos externos, tal vez miembros del ejército romano.

Esas inscripciones emanaron pues de las autoridades provinciales y son “hispanas” sólo en tanto en cuanto afectaban a la población hispana y fueron confeccionadas por iniciativa de ella, pero difícilmente por su mano. Algo distinto es el caso de la tercera inscripción del siglo II a.C., que conocemos, aunque sólo de forma indirecta: me refiero a la inscripción 2 que identificaba los *dona* procedentes del saqueo de Corinto en el 149 (*Corintho capta*), que el victorioso *imperator* Lucio Mumio regaló a los habitantes de Italica⁷, la única ciudad fuera de Italia, que sepamos, juzgada digna de semejante honor, evidentemente por su italicidad fundacional. La inscripción primitiva no aguantó el paso de los siglos y tuvo que ser sustituida por una copia en el siglo II d.C., que es la que –desgraciadamente mutilada– se conserva.

EL SIGLO I

El tiempo que se me ha concedido no me permite entretenerme más con esas inscripciones, de las que cada una sería merecedora de un comentario amplio. Pasemos pues al siglo I a.C., que además es el que abarca el espacio cronológico propio de este Simposio. La primera pregunta que tenemos que plantearnos aquí es: ¿Cuáles son los argumentos que nos permiten atribuir una inscripción a esa centuria o incluso asignarle una cronología más precisa dentro de ella?

La verdad es que, excepto en los casos en que la misma inscripción lleva una fecha concreta o puede ser vinculada con cierta seguridad a personajes o acontecimientos históricos, una datación precisa es muy difícil y a veces imposible. La paleografía es una guía no demasiado fiable en esa época, de la que conocemos pocas inscripciones, y esas con una gran variedad de estilos distintos coexistentes, una situación muy diferente de la normalización y estandarización de la es-

⁷ La lectura e interpretación propuesta por CANTO DE GREGORIO, A. M., *Epigrafía romana de Itálica*, Madrid 1985, 67, que pretendía leer el nombre de la ciudad conquistada como [Pe]rintho o [Za]kyntho e identificar al donante con L. Emilio Paulo (cf. también CASTILLO, C., “Verdad y ficción en la epigrafía de la Hispania anterior a nuestra era”, *Actas VII Congr. Est. Clás.* (1987), Madrid 1989, vol. III, 54-56 y HEP 4, 1994, 698), ha sido rebatida por BELTRÁN FORTES, J., “Luxuria helenística en la Hispania tardorrepublicana”, *Chaire. Homenaje al Prof. Gascó*, Sevilla 1997, 320-321, e, independientemente, por FERRARY, J.-L., *Philhellénisme et impérialisme. Aspects idéologiques de la conquête romaine du monde hellénistique, de la seconde guerre de Macédoine a la guerre contre Mithridate*, Roma 1988, 580 nota 29.

critura epigráfica iniciada por los años medios del primer *princeps*, quien se servía de la epigrafía de una forma nunca vista antes –ni cuantitativa ni cualitativa– para propagar sus principios políticos, y en seguida fue imitado por las élites del Imperio y locales⁸.

Las dificultades se acentúan cuando no tratamos con inscripciones públicas grabadas con una letra capital de tendencia monumental, sino con expresiones de religiosidad privada, esgrafiadas con una letra común sin pretensiones, como las *tabellae defixionis*, o cuando la misma técnica no permite reproducir detalles finos, como en los casos de los pequeños soportes metálicos inscritos con punteado de las *tesserae hospitales* y láminas votivas, así como de las inscripciones musivas. Aun considerando criterios adicionales, como determinados rasgos lingüísticos y onomásticos o el material y la forma de los soportes, es difícil, sin un contexto arqueológico fechado, que normalmente no existe, distinguir inscripciones de la primera y de la segunda mitad del siglo I a.C., y casi imposible llegar a fechas más precisas dentro de esa segunda mitad, en otras palabras, distinguir epígrafes de época cesariana de los de las primeras décadas del principado de Augusto.

Con esas cautelas en mente, miremos las inscripciones del siglo I en la Ulterior. Observaremos que continúan la tónica del siglo anterior, pero ya no son solamente las autoridades romanas de la administración provincial las que originan inscripciones, sino también empiezan a conmemorarse las actuaciones de las élites locales, y al lado de la epigrafía pública aparecen los primeros epígrafes privados, que –no sorprendentemente– proceden en su mayoría del ámbito religioso y funerario.

No siempre es fácil determinar precisamente el tipo y la función de un monumento epigráfico, máxime cuando ha sufrido una reutilización y/o se conserva incompleto. Ambos condicionantes se dan en el caso de una inscripción grabada en un sillar hallado en el territorio de Aurelia Carissa, cuyas letras monumentales (aprox. 12 cm) permiten fecharla en la primera mitad o a mediados del siglo I a.C. 4. No sólo es imposible identificar con un mínimo de seguridad al C. *Memmius [-f.] imperator* nombrado en la inscripción –de hecho, esto ya es todo cuanto se conserva del texto–, sino que ni siquiera está claro si el nombre está en dativo o ablativo, es decir, si hay que entender *imperator[ri]* o *imperato[re]*⁹. Si se trata de un dintel, como proponía el editor, lo que a juzgar por las medidas es perfectamente posible¹⁰, sólo cabe pensar en un ablativo, porque entonces el *imperator* (¿gobernador de la Ulterior?) sería mencionado como elemento de datación; tendríamos pues un caso paralelo al dintel de La Rambla (23). Si, por el contra-

⁸ Cf., p. ej., ALFÖLDY, G., "Augustus und die Inschriften: Tradition und Innovation. Die Geburt der imperialen Epigraphik", *Gymnasium* 98, 1991, 289-324.

⁹ Tanto el editor como AE y HEP asumen con naturalidad que se trata de dativos, sin plantearse la cuestión de la tipología del soporte y de la inscripción.

¹⁰ (37) x (87) x 22. Si, como creo, en la l. 1 no falta más que la filiación, resultaría una anchura primitiva de unos 110 cm; cf. los 113 cm del dintel de puerta de La Rambla, del 49 a.C. (CIL II²/5, 521).

rio, se prefiere el dativo *imperator[ri]*, es casi ineludible consider honorífica la inscripción y el sillar como el resto del pedestal (que hubiera perdido su parte trasera por la reutilización¹¹) de la estatua de un magistrado romano, erigida posiblemente por los habitantes de Aurelia Carissa. Con ello sería la inscripción honorífica más antigua de la Ulterior, donde hasta ahora no se conocen pedestales de estatuas honoríficas anteriores a la época de Augusto¹²; esto, unido a las proporciones totalmente deshabituales para un pedestal de estatua, debería ser suficiente como para descartar esa interpretación y preferir la anteriormente mencionada. De lo que no cabe dudar, desde luego, es del carácter público de esa inscripción.

GLANDES

Inscripciones públicas, pero de un tipo muy *sui generis*, son también las que se encuentran ocasionalmente en las *glandes* plúmbeas, proyectiles de honda, que normalmente carecen de inscripciones. Se solían fundir en moldes bivalvos, en los que los rótulos que aparecen en alto relieve en las *glandes* eran grabados en negativo. Es llamativo que no se soliesen utilizar *glandes* inscritas en las guerras externas de Roma; su uso es prácticamente exclusivo de los conflictos civiles, lo que manifiesta su función claramente propagandística (constituyen por lo tanto una excepción –también por su probable fecha– las *glandes* con la leyenda griega ΑΙΤΩΛΩΝ que se han encontrado cerca de Numancia y que parecen indicar la presencia de un destacamento de aliados etolios en el campamento de Escipión¹³).

La mayoría de los ejemplos hispanos pertenecen a dos fases concretas de contiendas civiles, la primera, las guerras sertorianas, y la segunda, sobre la que volveré más adelante, las luchas entre César y los hijos de Pompeyo. De las *glandes* del procónsul de la Ulterior, Q. Cecilio Metelo Pío, enviado en 79 por el senado contra Sertorio, como reacción a la vuelta de éste desde su refugio mauritano, no conocemos más que un depósito enorme (unas 1.900 piezas, que pesaban aprox. 100 kg) que se halló en el castillo de Miramontes, en Azuaga, la antigua ciudad V(- - -). Esas *glandes*, que nunca fueron utilizadas, están marcadas con las letras Q M o Q ME 5. Posiblemente fueron fabricadas y almacenadas en ese lugar de retaguardia en el curso de las luchas entre Metelo y Sertorio en Lusitania, es decir, en los primeros años de la guerra, antes de la llegada de Pompeyo en el 77.

Menos numerosos, pero más interesantes son los proyectiles inscritos del rebelde proscrito Sertorio, que se han hallado desde el noreste¹⁴ hasta el suroeste

¹¹ Como el paradero actual de la pieza es desconocido, es imposible comprobar el estado de la cara trasera, sobre el cual no se expresa el editor. Difícilmente se pensará en un pedestal compuesto por varios sillares.

¹² Cf. STYLOW, A. U., "Los inicios de la epigrafía latina en la Bética. El ejemplo de la epigrafía funeraria", BELTRÁN LLORIS, F. (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza 1995, 219 ss.

¹³ GONZÁLEZ, J., "P. Cornelius Scipio Aemilianus et Aetoli", *Athenaeum* 84, 1996, 143-156.

¹⁴ Usón (HU): HEp 1, 1989, 362; Aranguren (NA): HEp 4, 1994, 571.

de la Península (San Sixto (H) 6), pasando por el centro, donde existen nutridos núcleos en varios lugares situados al norte de Guadalajara capital¹⁵. Todos los ejemplares llevan en un lado la leyenda Q. SERTORI PROCOS, con lo que Sertorio afirmaba su posición legítima como autodenominado representante del derrocado régimen mario-cinano, y en el otro lado o bien un eslogan como FIDES, IVS, PIETAS, VERITAS, o bien la imagen de un ancla, unos *fascēs*, una palma o un timón. Esas piezas muy singulares recuerdan las emisiones monetarias republicanas, aunque IVS y VERITAS son sorprendentes. Es que Sertorio no acuñaba monedas tradicionales romanas como sus enemigos, sino que emitía denarios ibéricos, sobre todo de la ceca *bolskan*¹⁶, y efectivamente se han encontrado cuños de esos denarios junto con las *glandes* de la provincia de Guadalajara. El medio elegido por Sertorio para anunciar su programa político eran las *glandes*, cuyo mensaje es claro: El legítimo procónsul de las dos *Hispaniae* (*fascēs*) es el representante de los verdaderos valores romanos contra las calumnias de sus enemigos y vencerá (palma), favorecido por la Fortuna (timón). A juzgar por los lugares en que hasta ahora han aparecido esas *glandes*, su cronología debe de corresponder a los primeros años de la guerra, hasta el 76 aproximadamente (Segontia).

TESSERAE HOSPITALES

Entre lo público y lo privado está otro género de documentos epigráficos del que, aunque es más propio de la Celtiberia, en la Citerior, también conocemos cinco ejemplares de la Ulterior. Me refiero a las *tesserae hospitales*, pequeños documentos sobre soportes figurados de bronce, que atestiguan pactos de hospitalidad. Cuatro de ellas proceden de la zona vetona –Las Merchanas (Lumbrales, SA) 7, Castra Caecilia (CC) 8, dos de Villasviejas de Tamuja (Torremocha, CC) 9 y 10– y una del valle del Baetis (Mesa del Almendro, Lora del Río, SE) 11. Su datación es muy poco segura, puesto que las inscripciones fueron ejecutadas mediante punteado; aunque la ortografía con sus rasgos arcaicos apunta hacia una cronología dentro del siglo I.

Las cinco piezas representan en cuanto a forma y contenido tipos bastante diversos: tres inscripciones están sobre la parte plana de figuras o partes de animales –un delfín, una cabeza de un lobo o león, una cabeza de lince o toro– que, partidas longitudinalmente en dos, servirían de contraseña a cada una de las partes contrayentes y permitirían –recompuestas– comprobar la identidad del portador; para el mismo fin servirían los bordes sinuosos de la *tessera* escrita sobre

¹⁵ La Muela de Alarilla, La Muela de Taracena, cf. las fotos y textos en la página web del Centro CIL II: www2.uah.es/imagenes_cilii (epigrafía de Complutum).

¹⁶ GARCÍA-BELLIDO, M. P.; BLÁZQUEZ, C., *o. c.*, vol. I, 130-131; vol. II, 306; cf. además la bibliografía reseñada en SCARDIGLI, B., “Trent’anni di studi sertoriani”, *Hispania terris omnibus felicior. Promesse ed esiti di un processo di integrazione* (ed. URSO, G.), Pisa 2002, 152-153.

una pequeña lámina de bronce 7. Dos téseras contienen textos que mencionan sólo a una de las partes contrayentes, individuos con nombres indígenas 8 y 10, acompañados de un término alusivo al pacto (*hospitium*), sin que conociéramos la otra parte, si era también un individuo –como en las *tesserae* itálicas de forma figurativa anteriores a la Guerra Social– o una ciudad.

Esa última constelación no era infrecuente en Hispania y parece haber tenido como objetivo el de conceder a un individuo la ciudadanía local en la ciudad en cuestión. A ese modelo corresponden la pieza de Las Merchanas 7, que es designada como *tesera Cauriesis* en el texto, que además indica al magistrado bajo cuya autoridad la ciudad de Caurium confirió el *hospitium* a un individuo desconocido, y el segundo ejemplar de Villasviejas de Tamuja 9, muy rudimentario y además bilingüe, porque combina el término celtibérico por *hospitium* –CAR– con el nombre adjetivado de una ciudad, formado según un esquema latino: TAIMVSIENSIS (?).

En esos aspectos –bilingüismo por el uso del término CAR (aquí escrito *caar*) y la adjetivación latina del topónimo– es comparable la tésera encontrada en la Mesa del Almendro, al lado de Setefilla (Lora del Río 11), sólo que ésta es singular en tanto en cuanto aquí son dos ciudades, *Icurbi y *Salvantia, ambas de ubicación desconocida, las que cierran el pacto de *hospitium*. ¿Será casualidad que todavía en época imperial es otra vez la antigua Ulterior la única parte del Imperio que conoce pactos de *hospitium* firmados entre dos ciudades (Ugia-Emerita¹⁷, Iptucci-Ucubi¹⁸, Baxo-Ucubi¹⁹)?

No cabe duda de que esas téseras se remontan, en último lugar, a una institución itálico-romana, adaptada por los pueblos celtibéricos de la Citerior a sus propias necesidades y costumbres (y evolucionada), y que los cinco ejemplos de la Ulterior no son más que sus representantes más occidentales y meridionales. Su “celticidad” se hace patente por el hecho de que dos de ellas proceden de las inmediaciones de la ciudad extremeña que acuñó monedas con la leyenda celtibérica *tamusia*²⁰, y que a poca distancia del lugar de hallazgo de la tésera de la Mesa del Almendro fueron descubiertas dos tumbas con ajuares típicamente celtibéricos²¹.

INSCRIPCIONES FUNERARIAS

Privadas –por su función inmediata y su financiación– y a la vez públicas –por su exposición a lo largo de las vías– son también las inscripciones de los monumentos funerarios que por esas fechas vienen a aparecer en la Ulterior.

¹⁷ D'ORS, A., *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid 1953, 18.

¹⁸ D'ORS, A., *o. c.*, 20.

¹⁹ CIL II²/7, 187.

²⁰ GARCÍA-BELLIDO, M. P.; BLÁZQUEZ, C., *o. c.*, vol. II, 360-361.

²¹ Hebillas de cinturón con incrustaciones de pasta de vidrio (comunicación oral).

Ni de Carteia ni de Corduba, las primeras colonias latinas de la Ulterior, conocemos hasta ahora epitafios republicanos; son Castulo, el antiguo centro oretano de la minería de plata y plomo de Sierra Morena, e Itálica, la primera fundación romana en Hispania, aunque conservaba un fuerte sabor indígena, a juzgar por los testimonios de cultura material, las ciudades que los han facilitado. Tampoco aquí existen criterios seguros de datación, aunque son evidentes los rasgos que diferencian esas inscripciones de la producción epigráfica de época augústea. Ellos son particularmente claros en el texto de Castulo **12**, cuyo soporte fue reutilizado en época augústea para otro epitafio, en el que la *origo* del difunto se indica todavía con la forma ibérica *Castlosaic* en lugar de la latina *Castulonensis* (CIL II 3294). La inscripción primitiva presenta una curiosa mezcla de onomástica latina e ibérica con alguna que otra palabra ibérica. Su paleografía con los signos cuadrados de interpunción nos lleva a una cronología de mediados del siglo I.

A esas fechas, *grosso modo* al segundo tercio de la centuria, se pueden atribuir también los tres monumentos sepulcrales más antiguos de Itálica **13-15**. Son —más que estelas— cipos de piedra local, toscamente labrados y someramente alisados, con letras profundamente grabadas y a veces unidas en múltiples nexos. Las inscripciones ofrecen poco más que el nombre del difunto, en dos, si no en los tres ejemplos en vocativo según una costumbre conocida por los epitafios republicanos de Italia. Los nombres, de pura cepa itálica, son acompañados por la salutación *ave*, característica de muchos epitafios republicanos, y en un caso por el elogio *pia*, de comparable antigüedad. Llama la atención que dos de los difuntos son libertos (igual que en la inscripción de Castulo), un reflejo de la tremenda pujanza de esas capas en época tardorrepublicana y, sobre todo, augústea y julio-claudia, que los motivaba a promocionarse públicamente, aunque sólo fuera por medio de un monumento funerario.

UN CIPO DE DEMARCACIÓN

No sólo sepulcros se demarcaban con cipos; con ellos también podían designarse públicamente otras propiedades privadas, como lo demuestra una inscripción hallada al norte de Castulo **16**, con la que un empresario anunciaba la entrada o los confines de la mina de plata que estaba explotando.

INSCRIPCIONES DE CARÁCTER RELIGIOSO

Es un fenómeno bien conocido que expresiones de religiosidad privada y pública figuran entre los testimonios escritos más tempranos²². Al primer género

²² Para Italia cf. PACI, G., "Romanizzazione e produzione epigrafica in area medio-adriatica", BELTRÁN LLORIS, F. (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza 1995, 33.

mencionado pertenecen las *tabellae defixionis*, láminas (o masas fundidas) de plomo, el metal frío por antonomasia, vinculado a la muerte y los infiernos. Esas láminas, después de inscritas, eran dobladas, perforadas con un clavo y ocultas en tumbas, pozos o lugares de mal augurio, para acercarlas físicamente a los poderes de las tinieblas invocados. Los textos de los cinco ejemplares conocidos de la Ulterior –cuatro de Corduba 17-20 y uno de Carmo 21– son un buen muestrario de la diversidad de esas *tabellae* que contienen desde simples listas de las personas malditas 18 pasando por fórmulas de conjuro machaconamente repetidas 17 hasta deseos maléficis concretos y detallados 21. Los rasgos paleográficos de esos documentos modestos y ciertas particularidades gramaticales no permiten más que fecharlos en la segunda mitad del siglo I, una época revuelta que, también en otras partes del Imperio, era testigo de un aumento de los testimonios de esas prácticas supersticiosas.

Monumental y pública es, por el contrario, la inscripción dedicatoria de un edificio religioso, probablemente un templo, en el foro de Italica, realizada como mosaico sobre un suelo de *opus signinum* 22. Debido a su estado fragmentario, ninguna de las restituciones propuestas para el cargo del dedicante y para el supuesto nombre de la divinidad puede considerarse como definitiva. La técnica empleada –bien conocida por una serie de paralelos republicanos tanto en Italia como en la costa mediterránea de la Citerior y el valle del Ebro²³– si bien no permite precisar la cronología con criterios paleográficos, no contradice la establecida por el estudio de los materiales arqueológicos, es decir, a finales de la República.

EPIGRAFÍA DE LAS GUERRAS CIVILES

En primer lugar es preciso nombrar aquí una inscripción de La Rambla, posiblemente el antiguo Sabetum, que es una de las joyas epigráficas de la Ulterior 23; no sólo porque es la inscripción fechada más antigua de la provincia, si prescindimos de los mencionados decretos de *imperatores* del siglo II, sino porque es de sumo interés por una serie de aspectos singulares.

La primera sorpresa es la datación consular al principio, ya de por sí nada habitual en ese tipo de inscripciones edilicias, pero aquí en particular, porque los cónsules del año 49 nombrados, Lucio (Cornelio) Léntulo y Gayo (Claudio) Marcelo, fueron precisamente los autores del *senatus consultum ultimum* del 7 de enero, con el que el senado proclamaba el estado de emergencia y declaraba a César *hostis publicus* por negarse a licenciar sus legiones. Cuando éste, en vista de ello, cruzó el Rubicón y ocupó Italia, los dos cónsules se habían trasladado a Grecia con Pompeyo. Si los nombres de esos enemigos jurados de César

²³ GÓMEZ PALLARÉS, J., *Edición y comentario de las inscripciones sobre mosaico de Hispania. Inscripciones no cristianas*, Roma 1997, A 1. CU 1. GI 1-4. MU 1-5. NA 1-2. TE 1. Z 1.

aparecen en una inscripción pública erigida en un territorio dominado por él, es impensable que eso se hubiera hecho en contra de su voluntad; más bien parece tratarse de otro ejemplo más de la declarada intención de César de respetar en lo posible las instituciones de la *res publica*, siempre que él pudiera conservar su propia *dignitas*.

Como segundo elemento de datación aparece, por el contrario, el nombre del gobernador de la Ulterior²⁴, Q. Casio Longino, a quien César, el procónsul ahora rebelde sin ninguna posición oficial, había nombrado *legatus pro praetore* (con el título singular de *tribunus plebis pro praetore*) antes de regresar a Roma en otoño del 49. Casio Longino había sido uno de los dos tribunos de la plebe que, tras interceder en balde contra el senadoconsulto último promulgado por los cónsules mencionados en la l. 1, se habían refugiado en el campamento de César, dándole a éste la oportunidad de marchar sobre Roma como defensor de la *sacrosanctitas* de los tribunos. Ambos tribunos más tarde fueron nombrados *legatus pro praetore*, M. Antonio para Italia, cuando César abandonó Roma para Hispania, y Casio Longino, como hemos visto, para gobernar la Ulterior.

No sabemos si César se encontraba todavía en la Ulterior cuando se terminaron las obras aludidas en la inscripción y ésta se grabó en el arquitrabe de la puerta en cuestión. También ignoramos si la puerta fue construida por orden de César o su gobernador o si, al contrario, la medida fue tomada por iniciativa de la propia *civitas*. En principio, no hay nada que pudiera indicar la existencia, en ese momento, de una política de fortificación generalizada: La provincia estaba recién pacificada y parecía tranquila; nadie podía prever los conflictos que muy pronto se producirían, en buena parte por culpa del funesto Casio Longino, con el resultado de que en menos de cuatro años los hijos de Pompeyo pudieron convertir la provincia otra vez en un bastión pompeyano. Además, siempre había que contar con la posibilidad de que, en una situación de conflicto interno, también pudiera ser el enemigo quien se hacía fuerte en una posición fortificada.

Por lo tanto, y también porque desconocemos la envergadura de las obras –si se limitaban a esa puerta concreta o afectaban a otras partes de la fortificación– parece preferible pensar en una decisión tomada a nivel local, pero que, sin embargo, puede reflejar una tendencia más generalizada a construir cercas o completarlas. En Hispania vemos actividades de ese tipo un poco más tarde en Carthago Nova²⁵ y, más o menos al mismo tiempo que en La Rambla, en Alcalá del Río, la antigua Ilipa Ilia 24, donde un individuo llamado *Urchail Attita f. Chilasurgun*, con una onomástica pues casi totalmente indígena y que no indica cargo alguno, financia de su propio bolsillo la construcción de puertas y portillas en una muralla –se supone– preexistente, que a todas luces es la que hoy se conserva.

²⁴ Cf. el posible paralelo de la inscripción 4. Las recientes excavaciones en las murallas de Ilipa confirman su datación en época de César (comunicación oral de J. M. Rodríguez Hidalgo, a quien agradezco el detalle).

²⁵ ABASCAL PALAZÓN, J. M.; RAMALLO ASENSIO, S. F., *La ciudad de Carthago Nova; la documentación epigráfica*, Murcia 1997, 77-113 n.º 2-11.

Privada era también la financiación de la puerta de La Rambla, pero aquí los responsables son dos magistrados, el *Xvir maxs(umus) Binsnes Vercellonis f.* y el edil *M. Coranus Acrin(i) f. Alpis*. Esos nombres y cargos nos permiten dar un vistazo –corto, pero precioso– a la composición étnica y la administración de una ciudad de la Ulterior. La onomástica de los dos hombres demuestra la mezcla de *Hispani* e *Hispanienses*, indígenas e inmigrantes, que debía de haber sido la regla entre las élites de la posterior Bética y que se hace patente en la misma familia del magistrado supremo: Mientras que su padre lleva un nombre itálico (igual que el edil), el suyo es ibérico puro. La ciudad era gobernada por un concejo de diez presidido por el *decemvir maximus*, cuyo delegado parece haber sido el *aedilis*. Ese tipo de constitución, a todas luces traído por los inmigrantes desde la Italia central, lo volvemos a encontrar, aunque en fechas más tardías, en varias *civitates* peregrinas más de la Ulterior, desde Cartima en el sur pasando por Ostippo hasta Regina en la Beturia de los túrdulos²⁶.

Los siguientes testimonios epigráficos de las guerras civiles se cuentan por centenares y se encuentran en docenas de colecciones públicas y privadas de Andalucía y fuera de ella, por no hablar del comercio de antigüedades. Me refiero, por supuesto, a las *glandes* de Gneo Pompeyo normalmente inscritas CN·MAG e IMP, que las tropas de éste disparaban contra los cesarianos durante los meses que mediaron entre la llegada de César al campamento de Obulco en diciembre del 46 y la batalla de Munda del 17 de marzo del 45 con la subsiguiente conquista de las ciudades de Munda y Urso 25. Para nuestros fines, sin embargo, solamente interesan los proyectiles con procedencia conocida, que nos permiten seguir el curso de la contienda. Parece que la producción de las *glandes* inscritas no empezó antes del 45, porque no se han encontrado en Ulia (Montemayor), ciudad asediada por Cn. Pompeyo desde mucho antes de la llegada de César, y abandonada cuando éste se volvía contra Corduba. Un gran número de esas *glandes* se han encontrado, por el contrario, en Ategua que, después de un sitio de más de seis semanas, finalmente se rindió a César. Pero del resto de la provincia de Córdoba ya no se conocen hasta ahora más hallazgos de *glandes* pompeyanas; esto significa no sólo que no sirven para disolver las dudas sobre la localización de Soricaria, sino, sobre todo, que la identificación de Munda con la actual Montilla queda definitivamente excluida. Todos los demás lugares de hallazgo corresponden al este de la provincia de Sevilla: el castillo de Alhonor, las ciudades antiguas del Cerro de la Atalaya o de las Balas del cortijo de El Nuño, al suroeste de Écija, y de Los Argamasones cerca de Gilena, y finalmente Osuna y, en su término municipal, el cerro de la(s) Camorra(s), la ubicación más probable de Munda.

²⁶ Cf. STYLOW, A. U., “*Decemviri*. Ein Beitrag zur Verwaltung peregriner Gemeinden in der Hispania Ulterior”, *Ciudad y comunidad cívica en Hispania (siglos II y III d.C.)*, Madrid 1993, 37-46; ahora también U. AGNATI, “I *decemviri* di Urvinum Mataurense”, *SDHI* 66, 2000, 231-244.

También a Gneo Pompeyo se refieren posiblemente otras *glandes* inscritas con las letras C M o G M, encontradas en Osuna (CIL II²/5, 1103) y el Cerro de la Atalaya (CIL II²/5, 1122), y por la distribución de sus hallazgos parecen pertenecer asimismo a ese contexto algunas *glandes* en las que se leen las letras conexas AVE o más bien ANTE o AVTE, de interpretación incierta, y que han aparecido en Alhonor (CIL II²/5, 983a), Osuna (CIL II²/5, 1105) y en el Cerro de la Atalaya (CIL II²/5, 1121). No se conocen *glandes* de Sex. Pompeyo, que durante todo esos meses críticos ocupaba Córdoba, ni tampoco, curiosamente, de los cesarianos, si no se quiere interpretar como tal una *glans* supuestamente hallada en la provincia de Jaén con la inscripción CAE | ac(c)ipe (CIL II²/5, 55); pero incluso aceptando que las letras CAE se refieren a César, éste no necesariamente habría sido el remitente: los paralelos itálicos del uso del imperativo *accipe*, “¡toma!”, sugieren más bien que César en este caso hubiera sido el destinatario del mensaje –y del proyectil–: “¡Toma, César!”

Con esos ejemplos termino, porque a continuación tendría que hablar de otra estrella de la epigrafía republicana de la Ulterior, la *lex Ursonensis*. Aunque con la *deductio* originaria de la *colonia Genetiva Iulia* se cumplían las órdenes de César, la redacción de la versión primitiva de la *lex* se realizó una vez muerto el *dictator perpetuus*, y la versión contenida en las tablas de bronce que hoy conocemos fue ampliada en época de Augusto y no se grabó antes de época julio-claudia²⁷. Pero de todo eso, y de los nuevos fragmentos recientemente descubiertos, nos hablará pronto Antonio Caballos Rufino.

DOCUMENTOS EPIGRÁFICOS LATINOS DE HISPANIA ULTERIOR EN ÉPOCA REPUBLICANA

1. Alcalá de los Gazules (CA)

CIL II 5041 = I² 614.

L(ucius) Aimilius L(uci) f(ilius) inpeirator decrevit, | utei quei Hastensium servei | in turri Lascutana habitarent, | liberei essent. Agrum oppidumqu(e), | quod ea tempestate posedisent, | item possidere habereque | iousit, dum poplus senatusque | Romanus vellet. Act(um) in castreis | a(nte) d(iem) K(alendas) Febr(uarias).

2. Itálica (SE)

CIL II 1119 (copia del original hecha en el s. II d.C.).

[L(ucius) Mum]m[us] L(uci) f(ilius) | [ded(it) Co]rintho capta | [- - - Ital]icensi

²⁷ Cf. STYLOW, A. U., “Apuntes sobre la arqueología de la *Lex Ursonensis*”, *Studia Historica (Historia Antigua)* 15, 1997, 35-45.

3. Alcántara (CC)

LÓPEZ MELERO, R.; SALAS MARTÍN, J.; SÁNCHEZ ABAL, J. L.; GARCÍA JIMÉNEZ, S., "El bronce de Alcántara. Una dedictio del 104 a.C.", *Gerión* 2, 1984, 265-323; AE 1984, 495; NÖRR, D., *Aspekte des römischen Völkerrechts. Die Bronzetafel von Alcántara*, München 1989.

C(aio) Mario C(aio) Flavio [co(n)s(ulibus)] | L(ucio) Caesio C(ai) f(ilio) imperatore populus Seanoc[orum? se suaque] | dedit. L(ucius) Caesius C(ai) f(ilius) imperator, postquam [eos in fidem?] | accepit, ad consilium retolit, quid eis im[perandum] | censerent. De consili sententia inperav[er]it arma obsides?] | captivos equos equas, quas cepissent, [ut dederent. Haec] | omnia dederunt. Deinde eos L(ucius) Caesius C(ai) f(ilius) imperator liberos] | esse iussit, agros et aedificia leges cet[er]aque omnia,] | quae sua fuissent pridie, quam se dedid[er]issent quaeque] | extarent, eis redidit, dum populus [senatusque] | Roomanus vellet, deque ea re eos [Romam mittere] | eire iussit legatos. Cren[us] - - - f(ilius)] | Arco Cantoni f(ilius) legates.

4. Villamartín (CA)

GONZÁLEZ, J., "C. Memmius imperator", *Habis* 24, 1993, 281-286; HEp 5, 1995, 286; AE 2000, 726.

C(aio) Memmio [- f(ilio)] | imperato[re?] | - - - - -

5. Azuaga (BA)

CIL II²/7, 885 = I² 2985.

Q(uinti) Me(telli) y Q(uinti) M(etelli)

6. San Sixto (Encinasola, H)

GONZÁLEZ, J., *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía, I. Huelva*, Sevilla 1989, 18.

Q(uinti) Sertori | proco(n)s(ulis) || [fid]es (mi lectura del ejemplar conservado en Aracena).

7. Las Merchanas (Lumbrales, SA)

CIL I² 3466.

Tes(s)era | Caurie(n)sis | magistratu | Turi

8. Castra Caecilia/Cáceres el Viejo (CC)

CIL I² 2825.

H(ospitium) f(ecit) | quom Elandorian

9. Villasviejas de Tamuja (Torremocha/Botija, CC)

PELLICER I BRU, J., "Monedas con epígrafe celtibero Tanusia-Tamusia y la tésera latina con inscripción Tamuçiensis car", *Gaceta Numismática* 119, 1995, 67-76; BELTRÁN LLORIS, F., "La hospitalidad celtibérica; una aproximación

desde la epigrafía latina”, *Paleohispánica* 1, 2001, 50; ALMAGRO GORBEA, M., *Epigrafía prerromana*, Madrid 2003, 397 n.º CP-16.

Taimusiensis | car

10. Villasviejas de Tamuja (Torremocha/Botija, CC)

PELLICER I BRU, J., *o. c.*, 71; BELTRÁN LLORIS, F., *o. c.*, 42; ALMAGRO GORBEA, M., *o. c.*, 399 n.º CP-18.

Hospitium q(uom) M[- - - | - - -] Q(- - -) Veterocum [- - -]|si(bi?) posterisqu[e suis]

11. Mesa del Almendro (Lora del Río, SE)

REMESAL RODRÍGUEZ, J., “En torno a una nueva tésera de hospitalidad”, *Pueblos, Lenguas, Escrituras en la Hispania Prerromana*, Zaragoza 1999, 595-603; HÉp 9, 1999, 513.

Caar | Icurbica | Salvantica|que

12. Castulo (J)

CIL II 3302.

[- - -] M(arci) Folvi Garos | [- - -]a Uninaunin VE | [- - -]BAG Marc(e)la l(iberta?) | [- - -]junininit | [- - -?] SIEROVCIVT

13. Itálica (SE)

CABALLOS RUFINO, A., “La implantación territorial de las elites de la Bética y los procesos de movilidad intrarregional” (en prensa).

Ale(xander) Canu(lei scil. servus?) | ave

14. Itálica (SE)

CIL II 6279 (mi lectura).

L(uci) Ferr|oni L(uci) l(iberte) | Calve

15. Itálica (SE)

GONZÁLEZ, J., *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía, II. Sevilla*, Sevilla 1991, 548; STYLOW, A. U., “La epigrafía funeraria en la Bética”, *Espacios y Usos Funerarios en el Occidente Romano*, Córdoba 2002, 355 nota 18.

Ave | pia Volffj|erna

16. Carboneros (J)

STYLOW, A. U., “Epigraphische Miscellen aus der Povinz Jaén, V. Inschrift aus dem Bergbaubezirk von Castulo”, *Epigraphai. Miscellanea epigrafica in onore di Lidio Gasperini* (ed. PACI, G.), Tivoli 2000, 1021-1027; AE 2000, 781.

Operis | T(iti) Pasidi P(ubli) f(ili) | Ser(gia) | Sabine

17. Córdoba

CIL II²/7, 250.

Dionisia Denatai | ancilla rogat deibus ego | rogo bono bono | deibus rogo oro bono | einfereis bono Salpina | rogo oro et bonis inferis | ut dioso quod fit deibus | inferabus ut hoc quo(d) sit | causa et ecquod votum | feci ut solva(t) rogo | ut illam ducas rogo | oro

18. Córdoba

CIL II²/7, 251.

C(aius) Nu(misius) Sex[to?]| | C(aius) Num(isius) P(h)ilem[on] | Num(isia) (H)era[cli]a | Calipso Num(isiorum) | C(aia) Avilia Ir[e]na | C(aius) Num(isius) Epa[p(h)]rod[itu]s | C(aius) Num(isius) Ae[sc(h)]inus | Scinti[ll]a Num(isiorum)

19. Córdoba

CIL II²/7, 251a; VENTURA VILLANUEVA, A., "Magia en la Córdoba romana", AAC 7, 1996, 143-149.

Lám. I: *Priamus l(ibertus) mutus sit | omnibus modis || n[e] q<u> is pos(s)it de <he>reditate | silent | quet hannue verbum | facere omnes omut[e]sq[ua]nt*

Lam. II (texto muy fragmentado)

20. Córdoba

CIL II²/7, 252.

T(itus) noster | Fausta Faustus | Pollio filius || Casius | Clipius | Munnitia

21. Carmona (SE)

CORELL, J., "Defixionis tabella aus Carmona (Sevilla)", ZPE 95, 1993, 261-268; AE 1993, 1008 y 1995, 770.

Dis imferis. Vos rogo, utei recipiatis nomen | Luxsia A(uli) Antesti filia. Caput, cor, co(n)s[il]io(m), valetudine(m), | vita(m), membra omnia accedat morbo(s) cotidua et, | sei faciatis, votum quod faccio solva(m) vostris meretis.

22. Itálica (SE)

CABALLOS RUFINO, A., "M. Trahius, C. f., magistrado de la Itálica tardorrepublicana", Habis 18/19, 1987/88, 299-317; GÓMEZ PALLARÉS, J., Edición y comentario de las inscripciones sobre mosaico de Hispania. Inscripciones no cristianas, Roma 1997, SE 1.

M(arcus) Trahius C(ai) f(i)lius pr(- - -) Ap[- - -] | de stipe idemq(ue) caul[as - - -]

23. La Rambla (CO)

CIL II²/5, 521.

L(ucio) Lentulo C(aio) Marcello co(n)s(ulibus) | Q(uinto) Cassio C(ai) f(ilio) Long(ino) tr(ibun) pl(ebis) pro pr(aetore) | Binsnes Vercellonis f(ilius) Xvir maxs(umus) | M(arcus) Coranus Acrin(i) f(ilius) Alp(ici) | aedilis portam faciund(am) | coer(averunt) [d]e sua pecun(ia)

24. Alcalá del Río (SE)

CIL II 1087.

Urchail Atitta f(ilius) | Chilasurgun | portas fornic(es) | aedificand(a) | curavit de s(ua) p(ecunia)

25. Glandes de Gneo Pompeyo inscritas *Cn(aei) Mag(ni) | Imp(eratoris)*:

Ategua (Santa Cruz, Córdoba): CIL II²/5, 480 (también en una línea; cf. 480a: *Pompeii*).

Alhonor (Herrera, SE): CIL II²/5, 983a.

Los Argamasones (Gilena, SE): CIL II²/5, 1014.

Osuna (SE): CIL II²/5, 1102.

Cerro de la Atalaya o de las Balas del cortijo de El Nuño (Écija, SE): CIL II²/5, 1123.

Cerro de la(s) Camorra(s) (Osuna, SE): CIL II²/5, 1123.

Addendum

También de Córdoba conocemos ahora una inscripción funeraria tardorrepublicana. Es una placa gorda de piedra de mina, reutilizada para calzar uno de los sillares del fundamento del teatro augústeo, cuya inscripción reza *Murriae Bucca* (agradezco el conocimiento de esta pieza a Á. Ventura Villanueva).